



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y DOS.

Labor, Pasos, y Bellota pertenecientes a los Propios, y  
Arbitrios de los Pueblos del Reyno, en conformidad de la  
R. Provision de veinte y seis de Mayo de mill setecientos  
y setenta; con lo demás que en dicha R. resolución se contiene,  
la que se leyó a la letra para inteligencia de esta Ciudad;  
y habiéndola oído y obedecido = Acordo se guarda y cumpla  
segun y como en ella se expresa, colocandose un exemplar  
en el Libro de Cartas Reales; y se pare a la Junta de  
Propios, y Arbitrios para que resuelva lo conveniente  
sobre el asunto que comprehende

En el R. Consejo  
se refinalizen  
los repartim.  
de la Unica contribucion

El Señor Conde <sup>Or</sup> hizo presente a la Ciudad haber  
revisado un Papel del Sr. <sup>Or</sup> Intendente, su fecha veinte y dos  
del proximo Diciembre, comunicandole la Resolución del  
Real Consejo de Indias en Sala de Unica Contribucion  
en la que se manda estén en aguardo los repartimientos  
en fin de febrero de este año, que se señala por ultimo termi-  
no, para proceder a su aprobacion como corresponde; con lo  
demás que contiene, la que se leyó a la letra de la Ayunta-  
miento en su inteligencia; teniendo presente que por

Q

